

Memoria justificativa del expediente para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Grupos Electrónicos de los edificios de la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

Se propone la tramitación del presente expediente para la contratación de los servicios de mantenimiento especializado de los grupos electrónicos utilizados como generadores de emergencia en los distintos centros de producción de RTVA.

Este servicio dará continuidad al servicio actual que se está prestando mediante una contratación menor.

El alcance de los servicios se encuentra definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompaña el presente expediente.

1.- La elección del procedimiento de licitación. Se pretende acudir a un procedimiento abierto que, por cuantía, será objeto de tramitación como procedimiento simplificado. La elección del procedimiento abierto se debe a que se considera el más adecuado para facilitar la mayor concurrencia posible.

2- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

El presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato coinciden, siendo su importe de 64.800 € (sin IVA) desglosado de la siguiente forma:

- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo:	45.600 €
- Repuestos, piezas y servicios extraordinarios:	19.200 €
- Total sin IVA	64.800 €
- IVA 21%	13.608 €
- Total IVA incluido	78.408 €

3.- Criterios de solvencia. Los criterios de solvencia que deberá reunir la empresa mejor clasificada son los siguientes:

a) Solvencia Económica:

- Que la cifra del volumen anual de negocios (importe neto de la cifra de negocios) del primer licitador clasificado en el mejor de sus tres últimos ejercicios económicos cerrados sea igual o superior a 1,5 veces del valor estimado del contrato, es decir, igual o superior a 97.200,00 €.

El importe neto de la cifra de negocios del licitador de cualquiera de los tres años citados se podrá acreditar por alguno de los medios siguientes:

Si el empresario es una persona jurídica:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en aquel registro al que estuviera obligada dada su naturaleza.

- Modelo anual oficial del formulario de presentación ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) del Impuesto sobre Sociedades.

Si el empresario es persona física:

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	05/03/2024 14:05:40	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	52Pr4FWW5UPXWBKNPYTBZA98HKXYTK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	07/03/2024 11:36:17	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	52Pr4BU73U9RZPF79C MSPYL9UCXYJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Los inscritos en el Registro Mercantil mediante las cuentas anuales depositadas en dicho registro.

- Los no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Cuando el empresario individual no estuviere obligado a la llevanza de libros de contabilidad, podrá acreditar su solvencia económica mediante certificado de la AEAT indicativo del importe neto de la cifra de negocios a efectos del Impuesto de Actividades Económicas o bien mediante la aportación de declaraciones anuales de IVA o IRPF donde se refleje el dato del volumen de negocios.

b) Solvencia Técnica:

El licitador mejor clasificado deberá reunir y acreditar los siguientes requisitos de solvencia técnica:

1. Experiencia en servicios de análoga naturaleza, para lo cual deberá aportar relación de los principales servicios de características similares efectuados durante los últimos tres años naturales (2021, 2022 y 2023), indicando su importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o mediante un certificado expedido por el destinatario del suministro o una declaración del empresario licitador cuando el primero haya sido un comprador privado.

Los servicios a acreditar de esta forma y con estas condiciones deberán igualar o superar el límite de 64.800,00 euros en el ejercicio de mayor ejecución.

Entre los certificados a aportar deberá acompañarse uno al menos que verse sobre un contrato de mantenimiento de un grupo electrógeno de potencia unitaria mayor o igual de 1.000 KVA.

2. También deberá acreditar que dispone de los siguientes medios técnicos necesarios para poder llevar a cabo los servicios encomendados en el contrato:
 - a) Equipo de diagnosis de unidades de control electrónico de motores ECU para motores MTU y MAN.
 - b) Equipo de diagnosis de unidades de control y regulación Kerys, Comap o Budward.
3. El personal técnico dependiente de la empresa adjudicataria deberá contar con la formación necesaria para llevar a cabo los servicios encomendados, concretamente:
 - a) Acreditación de formación específica en mantenimiento de motores MTU y MAN.
 - b) Acreditación de formación específica en motores PERKINS e IVECO.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera o técnica, la responsabilidad de dichas entidades en la ejecución del contrato será solidaria.

4.- CPV's relacionados con el objeto del contrato:

- 31121000-0 Grupos electrógenos.
- 31127000-2 Generadores de emergencia.
- 50532300-6 Servicios de reparación y mantenimiento de generadores.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	05/03/2024 14:05:40	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	52Pr4FWW5UPXWBKNPYTBZA98HKXYTK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	07/03/2024 11:36:17	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	52Pr4BU73U9RZPF79CMSPYL9UCXTYJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.- Condiciones especiales de ejecución.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución cuyo incumplimiento faculta a RTVA a resolver el contrato:

- El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.
- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

6.- Necesidad del servicio por parte de RTVA y su relación con el objeto del contrato

Históricamente este servicio de mantenimiento venía siendo prestado por personal especializado propio de RTVA dependiente del Departamento de Explotación y Mantenimiento, si bien las bajas por jubilación no cubiertas hacen necesario proceder a la contratación de un servicio de mantenimiento especializado.

7.- División en lotes.

La homogeneidad de los equipos a mantener por pertenecer a un mismo fabricante, así como la escasa cuantía de los contratos resultantes si el expediente se desglosara en tantos lotes como centros territoriales posee RTVA, impiden su tramitación desagregada.

8.- Plazo.

Dos años desde la fecha indicada en el contrato.

9.- Financiación.

En RTVA se ha realizado reserva de crédito para atender los gastos derivados de la presente contratación documentada en SAP en las siguientes órdenes e importes, para el servicio de mantenimiento y repuestos de grupos electrógenos de los diferentes centros de RTVA, en el periodo comprendido entre abril de 2024 y marzo de 2026.

		2024	2025	2026
O1NTAAL50224	MMTTO. G.E. ALMERIA 2024-2026	765,00	1.020,00	255,00
O1NTACA50224	MMTTO. G.E. CADIZ 2024-2026	765,00	1.020,00	255,00
O1NTACO50224	MMTTO. G.E. CORDOBA 2024-2026	765,00	1.020,00	255,00
O1NTACR50324	MMTTO. G.E. RETEVISION 2024-2026	2.250,00	3.000,00	750,00
O1NTAGR50224	MMTTO. G.E. GRANADA 2024-2026	765,00	1.020,00	255,00

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	05/03/2024 14:05:40	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	52Pr4FWW5UPXWBKNPYTBZA98HKXYTK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	07/03/2024 11:36:17	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	52Pr4BU73U9RZPF79C MSPYL9UCXYTJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

O1NTAHU50424	MMTTO. G.E. HUELVA 2024-2026	765,00	1.020,00	255,00
O1NTAJA50224	MMTTO. G.E. JAEN 2024-2026	765,00	1.020,00	255,00
O1NTAMA50224	MMTTO. G.E. MALAGA 2024-2026	1.800,00	2.400,00	600,00
O1NTAPB50324	MMTTO. G.E. PAB.AND. 2024-2026	4.230,00	5.640,00	1.410,00
O1NTASJ50624	MMTTO. G.E. SAN JUAN 2024-2026	4.230,00	5.640,00	1.410,00
		17.100,00	22.800,00	5.700,00
O1NTASJ50724	MMTTO. G.E. 24-26 REPUESTOS Y SERV.EXTR	7.200,00	9.600,00	2.400,00
	TOTAL	24.300,00	32.400,00	8.100,00

En GIRO se ha reservado crédito con el documento contable A CONT 2024 120598727 de la partida presupuestaria G/52C/21200/00, con imputación presupuestaria a los ejercicios 2024, 20245 y 2026, según el desglose siguiente:

Mantenimiento G.E. 2024-2026	15.200,00	2024
Repuestos mantenimiento G.E. 2024-2026	7.200,00	2024
Mantenimiento G.E. 2024-2026	22.800,00	2025
Repuestos mantenimiento G.E. 2024-2026	9.600,00	2025
Mantenimiento G.E. 2024-2026	7.600,00	2026
Repuestos mantenimiento G.E. 2024-2026	2.400,00	2026
	64.800,00	

Para los periodos 2025 y 2026 a los que se extiende el contrato, la existencia de crédito queda supeditada a los límites del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y su cobertura financiera quedará subordinada a la efectiva dotación tras la aprobación presupuestaria correspondiente.

En Sevilla a la fecha de la firma.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	05/03/2024 14:05:40	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	52Pr4FWW5UPXWBKNPYTBAZ98HKXYTK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	07/03/2024 11:36:17	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	52Pr4BU73U9RZPF79CMSPYL9UCXTYJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	